Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BRESLY S.A.----------

CUANTIA: US $ 600,00.----------

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiséis de Julio del dos mil, ante mí, Abogada **MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA, NOTARIA DECIMA DEL CANTON**, comparece a la celebración de la presente escritura, la **COMPAÑIA BRESLY S.A.**, debidamente representada por el señor **JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS**, en su calidad de Gerente General, según copia de su nombramiento que se agrega a la matriz en calidad de documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **BRESLY S.A**, conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES:-** Comparece a la celebración de esta escritura el señor **JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS**, en su calidad de Gerente General, y por lo tanto Representante Legal de **BRESLY S.A**, debidamente autorizado por la Junta General de

Accionistas realizada el diecinueve de junio del dos mil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) BRESLY S.A,** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el quince de abril de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil, el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho. **b)** Mediante Junta General de Carácter Universal, celebrada el diecinueve de junio del dos mil, los accionistas deciden: la conversión del capital y de las acciones a dólares, el aumento del capital suscrito de la compañía a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y del capital autorizado a Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, reformar el artículo quinto del Estatuto y canjear las acciones por unas nuevas que se emitirán tomando en cuenta las decisiones adoptadas. La Junta autorizó al Gerente General, señor JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS, a realizar los trámites pertinentes para llevar a cabo lo resuelto. **TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DE ESTATUTOS Y CANJE DE ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos el señor JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS, por los derechos que representa de **BRESLY S.A,** ejecutando lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía del diecinueve de junio del dos mil, cuya acta se adjunta a esta escritura declara bajo juramento. **A)** Que el capital suscrito de la compañía de cinco millones de sucres ha sido convertido

a doscientos dólares de los Estados Unidos de América y el valor de cada una de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, ha sido convertido a cuatro centavos de dólar. **B)** Que se aumenta el capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo que se lo fija en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el aumento ha sido pagado en su totalidad por el señor JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS, mediante compensación de créditos que por la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se ha realizado de la partida cuentas por pagar - accionistas - Emilio Bruzzone Roldós y el CAPITAL AUTORIZADO se ha fijado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **C)** Se reforma el artículo quinto del Estatuto, el mismo que tendrá el siguiente texto: **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL:** El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y el capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA". **D)** Que se procederá al canje de las acciones representativas del capital de la compañía, acorde con lo resuelto en la Junta General Universal celebrada el diecinueve de junio del dos mil. **CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** El compareciente autoriza en forma expresa al doctor SANTIAGO VELAZQUEZ VELAZQUEZ y a la abogada SILVIA DEL

CAMPO LITARDO, para que en forma conjunta o individual lleven a cabo los trámites necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento de lo resuelto en la Junta General Universal del diecinueve de junio del dos mil. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas que por Ley le corresponde. Firma legible) Doctor Santiago Velázquez Velázquez. Registro número ocho mil ochenta y cinco. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, toda esta escritura al compareciente este la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en unidad de acto.

P. COMPAÑIA BRESLY S.A.
Sr. JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS
GERENTE GENERAL
C.C.# 090868239-6
C.V.# 0117-088
RUC #0991444289001

LA NOTARIA

ACTA DE JUNTA GENERAL DE CARACTER UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BRESLY S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil, siendo las doce horas diez minutos, en el local de la compañía ubicado en Chimborazo 3404 y Azuay, en esta ciudad de Guayaquil, comparecen el único accionista señor JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS, propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas, valor de un mil sucres, cada una de ellas, con el propósito de constituirse en Junta General de Carácter Universal de Accionistas de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías y tratar el siguiente Orden del Día: **1.- CONVERSION DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES A DOLARES.- 2.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO y DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPANIA; 3.- REFORMA ARTICULO QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL. 4.- CANJE DE ACCIONES Y AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA.** Preside la Junta, el Gerente General de la Compañía, señor JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS, y actúa como Secretario Ad-Hoc, el señor JOSE YCAZA OLEA. El Presidente procede a instalar la Junta y se entra a tratar el primer punto del orden del día, esto es Conversión del capital y de las acciones a dólares, indica el señor Bruzzone Roldós, que es necesario convertir el capital y las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América para cumplir con las exigencias del nuevo modelo económico y jurídico del Ecuador, por lo que mociona convertir el actual capital suscrito que es de Cinco millones de sucres, a Doscientos

dólares de los Estados Unidos de América, y el autorizado de diez millones de sucres, a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, aplicando el tipo de cambio fijado en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, así mismo pide convertir las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, cada una, en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, sometida la moción a votación, es aprobada por unanimidad, en consecuencia se convierte el capital suscrito de la compañía de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y el capital autorizado de diez millones de sucres, a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y el valor de cada una de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Habiéndose tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se entra a tratar el segundo, esto es Aumento de capital suscrito y del capital autorizado, respecto del cual el accionista, manifiesta que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía a efecto de cumplir con las Resoluciones dictadas por el Organismo de control societario y que dicho aumento deberá efectuarse en dólares de los Estados Unidos de América, en virtud de lo establecido en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que mociona aumentar el **capital suscrito de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para es-**

tablecerlo en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el que será suscrito y pagado en su totalidad por el único accionista de la compannía, quien lo pagará mediante **compensación de créditos, que por la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se realizará, de la partida, cuentas por pagar-accionista-Emilio Bruzzone Roldós.** En vista de que el aumento de capital se hará por compensación de créditos señala que la Junta de Accionistas, debe ratificar los créditos otorgados por Emilio Bruzzone Roldós, en condiciones favorables a la compañía, previa a la compensación de éstos. De la misma forma se aumenta el capital autorizado a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La moción es aprobada por unanimidad, en consecuencia se eleva el capital suscrito de la compañía en SEISCIENTOS DOLARES, estableciéndolo en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el que será pagado en su totalidad, por el accionista Emilio Bruzzone Roldós por compensación de créditos, constantes en la partida, cuentas por pagar-accionistas-Emilio Bruzzone Roldós; se ratifica los créditos otorgados por Emilio Bruzzone Roldós en condiciones ventajosas a la compañía y que se van a compensar; y se fija el capital autorizado de la compañía en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Se entra a tratar el tercer punto del Orden del

Día, esto es la Reforma del Artículo Quinto y del Sexto del Estatuto Social, el accionista, señala que en armonía con lo resuelto en los puntos anteriores y con las normas antes indicadas es necesario reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, para lo cual propone el siguiente texto: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y el capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA", y el del "ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la veinte mil inclusive, y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía" por lo que se aprueba la moción presentada por lo que se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, los que dirán "ARTICULO QUINTO: CAPITAL El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y el capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA", y el del "ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la veinte mil inclusive, y**

serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía" Se entra a tratar el último tema del Orden del Día, esto es el CANJE DE ACCIONES Y AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA, el Presidente mociona que en virtud de lo aprobado en esta Junta, los accionistas deben entregar los Títulos representativos de sus acciones en el capital de la Compañía a efecto de que éstos sean anulados y canjeados por uno equivalente que sea emitido tomando en consideración la reforma al estatuto social y el aumento de capital de la compañía y además debe autorizarse al Representante Legal de la misma a llevar a cabo los trámites necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento de todo lo resuelto en esta Junta, pudiendo contratar para tal fin a los Abogados que considere convenientes, lo que es aprobado por la totalidad de los accionistas, por lo que los accionistas deben entregar los Títulos representativos de sus acciones en el capital de la Compañía a efecto de que éstos sean anulados y canjeados por uno equivalente que será emitido tomando en consideración la reforma al estatuto social y el aumento de capital de la compañía y además se autoriza al Representante Legal de la compañía a fin de que lleve a cabo los trámites necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento de todo lo resuelto en esta Junta,

pudiendo contratar para tal fin a los Abogados que considere convenientes. No habiendo más temas en el Orden del Día, el Presidente ordena que el Secretario Ad-Hoc, elabore el acta, por lo que concede un receso para ello, concluido el mismo se lee el Acta y se la aprueba firmando para constancia todos los accionistas.- f.-JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS.- Presidente de la Junta.-Gerente General de la Compañía.- Accionista de la Compañía f.- JOSE YCAZA OLEA.- Secretario Ad-Hoc de la Junta.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL

Guayaquil, junio 19 del 2000

JOSE YCAZA OLEA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Guayaquil, Mayo 26 de 1998

Señor
JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **BRESLY S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, el 15 de Abril de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 30 de Abril de 1998.

Muy atentamente,

IVAN FRANCISCO DAHIK CRUZ
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **BRESLY S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad Ecuatoriano, con Cédula de Ciudadanía # 090868239-6 y domicilio en la Calle Chimborazo # 3.404 y Azuay. Fecha Ut-Supra.-

JOSE EMILIO BRUZZONE ROLDOS
GERENTE GENERAL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
$1.120.000=

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General Folio(s) 41561 Registro Mercantil Nº 10699 Repertorio Nº 16425
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-
Guayaquil 29 de Mayo de 1998

AB. HECTOR MIGUEL ALJIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BRESLY S.A.,** QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BRESLY S.A.,** que contiene este testimonio aprobado por resolución número 01-G-IJ-0000068, la misma que fue dada y firmada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, abogado Ottón Morán Ramírez, con fecha nueve de enero del dos mil uno.- Guayaquil, diez de Enero del dos Mil uno.-

Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 00-G-IJ-0000068, **dictada por el** INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA **de Guayaquil, el** nueve de Enero del dos mil uno, **queda inscrita la escritura que contiene** la CONVERSION DEL CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS **de la compañía** BRESLY S.A., **de fojas** 6.100 **a** 6.111, **Número** 1.238 **del Registro Mercantil y anotada bajo el número** 1.511 **del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó** una **anotación del contenido de esta** Escritura, **al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil,** diez y siete de Enero **del dos mil uno.**

DRA. NURMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

f. BRP
Trámite Nº 63433
Valor pagado por este trámite
$ 13.88

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No.01-G-IJ-0000066, dictada por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, el 9 de Enero del 2001, se tomó nota de la Conversión Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA BRESLY S.A., otorgada ante mí, el 15 de abril de 1998.- Guayaquil, veintitres de Enero del dos mil uno.-

Abog: MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil